



PROTOCOLO NOTARIAL

065 (Sesenta y cinco)

B 02541485  
CE DO CI CU UN CU OC CI



**PRIMERA COPIA**

1 CONVENCIÓN MATRIMONIAL: Extinción del régimen de comunidad sin disolución del  
2 matrimonio: Otorgan Nicolas Alfredo MERCOL y María Alejandra ARRECHEA PAIVA.-----  
3 ESCRITURA NÚMERO VEINTISEIS.-----  
4 En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, República Argentina, a veintisiete  
5 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, ante mí, Natalia Romina CALVO, Notaria  
6 Autorizante, Titular del Registro Notarial número 7, con asiento en esta ciudad, comparecen las  
7 personas que se identifican y expresan sus datos personales como a continuación se detallan: Los  
8 cónyuges en primeras nupcias, Nicolas Alfredo MERCOL, documento nacional de identidad  
9 28.345.038, C.U.I.T. 20-28345038-5, nacido el 6 de octubre de 1980; y María Alejandra ARRECHEA  
10 PAIVA, documento nacional de identidad 30.959.181, C.U.I.T. 27-30959181-5, nacida el 11 de junio  
11 de 1984; ambos domiciliados en avenida López Torres 4167, de la ciudad de Posadas, Misiones;  
12 argentinos, mayores de edad. Quienes acreditan identidad con los documentos antes  
13 mencionados, los que en copia por mí certificada agrego a la presente, de acuerdo al artículo 306  
14 inciso "a", del Código Civil y Comercial de la Nación, y quienes bajo fe de juramento manifiestan  
15 ser capaces para el presente otorgamiento. Intervienen: por derecho propio. Y **EXPRESAN:**  
16 **PRIMERO:** Que contrajeron nupcias el día 22 de diciembre de 2012, en la ciudad de Posadas,  
17 Misiones, conforme se acreditará más adelante. **SEGUNDO:** Que los efectos económicos del  
18 matrimonio están sometidos al régimen patrimonial matrimonial de comunidad establecido en el  
19 artículo 463 del Código Civil y Comercial de la Nación. **TERCERO:** Que habiendo transcurrido  
20 más de un año de vigencia del citado régimen, en virtud de lo establecido por el artículo 449 del  
21 mismo ordenamiento legal, extinguen el régimen de comunidad a partir de la firma de la  
22 presente escritura y optan por el régimen de separación de bienes. En consecuencia, declaran: I)  
23 Que a cada uno de ellos corresponderán de forma exclusiva y separada los bienes de cualquier  
24 naturaleza que en el futuro adquieran; II) Que cada cónyuge administrará los bienes que le  
25 pertenezcan y podrá realizar respecto de los mismos toda clase de actos dispositivos, con la sola

Corresponde a Foja de Actuación  
Notarial N° 228533

Natalia Romina CALVO  
NOTARIA  
Titular Registro Notarial N° 7  
Posadas - Misiones

Natalia Romina CALVO  
NOTARIA  
Titular Registro Notarial N° 7  
Posadas - Misiones

imitación del artículo 456 del Código Civil y Comercial; III) Que las cargas del matrimonio serán  
oportadas por ambos cónyuges proporcionalmente a sus respectivos recursos económicos.  
CUARTO: Los cónyuges dejan así formalizada la presente convención matrimonial de mutación  
del régimen económico matrimonial y solicitan de mí la autorizante ruego su inscripción en el  
Registro Civil y Capacidad de las Personas, al margen del Acta de Matrimonio que se relacionará  
más adelante. **YO LA AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: ACREDITACIÓN DE VINCULO:**  
El matrimonio de los comparecientes se encuentra inscripto en la ciudad de Posadas, Sección  
Primera, bajo el Tomo 2° - Acta 192 - Folio 108 - Año 2012, del Registro Provincial de las Personas  
de la Provincia de Misiones, conforme se acredita con Acta de Matrimonio; la que en copia por mí  
certificada agrego a la matriz. LEO la presente escritura a los comparecientes, quienes la otorgan  
firmando por ante mí que doy fe.-

Ante mí

Natalia Romina CALVO  
NOTARIA  
Titular Registro Notarial N° 7  
Posadas - Misiones



26 1  
27 2  
28 3  
29 4  
30 5  
31 6  
32 7  
33 8  
34 9  
35 10  
36 11  
37 12  
38 13  
39 14  
40 15  
41 16  
42 17  
43 18  
44 19  
45 20  
46 21  
47 22  
48 23  
49 24  
50 25

CONC  
protocol  
autORIZA  
PARA  
de dich  
en  
sello e  
veinti

2º 1º 2012  
 TOMO ACTA AÑO

MATRIMONIO

En Posadas, sección Primera  
 República Argentina, a 22 de Diciembre  
 de 2012, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

MERCOL  
Nicolas  
Alfredo

Nicolas Alfredo MERCOL  
 Edad 32 años, profesión Comerciante estado soltero  
 nacionalidad Argentina nacido en Córdoba  
 domiciliado en Salta n° 248. Posadas Doc. Ident. 28345028  
 Hijo de Daniel Mauricio MERCOL  
 nacionalidad Argentina profesión Comerciante  
 y de María Cristina del Valle PERALTA SARMIENTO  
 nacionalidad Argentina profesión Ama de casa  
 domiciliados en Oro Verde y Menorah, Campa. Agües.

ARRECHEA  
DAIVA

María Alejandra ARRECHEA DAIVA  
 Edad 28 años, profesión Abogada estado soltera  
 nacionalidad Argentina nacido en Posadas Misiones  
 domiciliada en Salta n° 248. Posadas Doc. Ident. 287531011  
 Hijo de Alfonso Ramón ARRECHEA  
 nacionalidad Argentina profesión Abogado  
 y de del Carmen Ramona DAIVA  
 nacionalidad Argentina profesión Contadora  
 domiciliados en Campa n° 141 Posadas.

=Nota de Refe.  
 renza posá  
 al folio n°  
 213 =  
 "Convención  
 Matrimonial."

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

María Eugenia Mercol n. 24.08.2022 Edad 24 años  
 Estado soltera Profesión estudiante Domicilio Oro Verde y Menorah Campa  
Stelisa Luciana Hernández n. 28.07.1980 Edad 32 años  
 Estado soltera Profesión Lic. Marketing Domicilio Campa n° 141 Posadas.  
 Leída el acta, firmen conmigo los contrayentes y /  
 testigos antes nombrados.

*[Handwritten signatures of the bride and groom]*



*[Handwritten signature of the official]*  
 MIRTA ELIZABETH LARA  
 Registro Provincial de las Personas

- Viene del Folio N° 108 Acta N° 192 -

Corresponde al Expte. N° 486-A-2026. R.P.P. con fecha de Ingreso 02 de Marzo de 2026, según inscripción de Convención Matrimonial de: Sr. Niños Alfredo HERCOL D.N.I. N° 28.345.038 y Sra. Maria Alejandra ARRECHEA PAIVA D.N.I. N° 30.959.181; Celebrado en Posadas - Misiones.

Escripura N° 26 con fecha 27 de febrero de 2026.  
Notaria: Dra. Natalia Bormina CALVO Registro N° 7.

Protocolizado Libro 92 Folio 53 Año 2026.  
Febrados Mies. 03 de Marzo de 2026.



*[Handwritten signature]*  
**ELISA ARACHI SOSA**  
Jefa Depto. Inspectoría  
Registro Provincial de las Personas